



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO (174) DE 2024

29 de abril de 2024

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO SOBRE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL – INC*2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA tiene dentro de su objeto la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en este contexto una de las facultades que tiene la entidad es la de realizar procesos que permitan vincular políticas estatales con participación de diferentes actores, así, desde la nación se tienen dispuestos recursos provenientes del del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil, INC cuya inversión está destinada a proyectos de patrimonio cultural que presenten entidades territoriales, en este caso, municipios del departamento de Antioquia..
2. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes emitió la Resolución DM0014 del 16 de enero de 2024 “Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, para el sector cultura, girados a las Entidades Territoriales”, misma que posibilita a la administración departamental a través del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, seleccionar proyectos de patrimonio cultural del departamento de Antioquia financiado con recursos INC que trasfiere la nación al departamento, y conformar un banco de proyectos para aquellos municipios que aun alcanzando el puntaje no puedan financiarse con recursos existente pero quedando en lista para que en la medidas en que se transfieran recursos se les realice la asignación respectiva..
3. Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la realización de Convocatorias Pública, mecanismo que garantiza la pluralidad, la selección objetiva, la legalidad y publicidad, como principios rectores en las actuaciones estatales, con esto, los municipios podrán presentar sus proyectos de acuerdo a las líneas ofertadas en concordancia con la Resolución DM0014 del 16 de enero de 2024 así como en las orientaciones dadas en el “Manual para la ejecución de recursos girados a las entidades territoriales”,

“Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO SOBRE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL – INC*2024 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

elaborado por el Ministerio en mención, los cuales podrán seleccionarse para la asignación de recursos correspondientes a diversas vigencias de los recursos de INC, a partir de la vigencia 2024.

4. La convocatoria tiene como finalidad entregar recursos económicos a entidades territoriales – Municipios, para apoyar el desarrollo de:
 - Proyectos de inventarios de patrimonio cultural material mueble, o patrimonio cultural inmaterial.
 - Formulación e implementación de Planes Especiales de Salvaguardia (PES) de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial inscritos en Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial LRPCI.
 - Primeros auxilios, conservación, mantenimiento periódico o intervención de bienes de Interés Cultural del ámbito municipal, Departamental o Nacional.
 - Programas de formación con y para la población con discapacidad.
5. Que, en atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución Nro. 102 de 2024 por medio de la cual se dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO SOBRE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL – INC*2024 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia.
6. Que, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos se habilitaron treinta y tres (33) propuestas para evaluar, tal como consta en el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos del 24 de abril de 2024 cargado en la página web www.culturantioquia.gov.co.
7. Que, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere para la evaluación de las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO SOBRE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL – INC*2024 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, la designación de expertos.
8. Que, en cumplimiento de lo anterior se nombran como jurados que evaluarán la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO SOBRE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL – INC*2024, realizando dicha evaluación Ad honorem, de la siguiente manera:

NOMBRE	DOCUMENTO	PERFIL	CAMPO ESTRATÉGICO
Daniela Saldarriaga Roldán	1037604181	Profesional en Artes de la Universidad de Antioquia y magister en Museología y Gestión del Patrimonio Cultural de la Universidad Nacional de Colombia. Cuenta con experiencia en el sector público y privado, en la gestión y administración de proyectos culturales, patrimoniales y en museos. Se ha desempeñado como evaluadora de convocatorias y	1.2 Memoria y patrimonio cultural – Inventarios de patrimonio mueble

"Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO SOBRE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL – INC*2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia"

		estímulos de la Alcaldía de Medellín, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	
Alejandro Posada Lopera	1042768187	Arquitecto, especialista en Intervención del Patrimonio. Con experiencia en procesos de valoración e intervención del patrimonio inmueble y urbano. Ha participado en la evaluación de proyectos en la convocatoria de INC en vigencias anteriores.	1.4 Protección, conservación e intervención de Bienes de Interés Cultural (BIC)

9. Que, acorde a lo anterior se profiere el presente acto administrativo con el fin de realizar la designación de jurados evaluadores de las propuestas habilitadas en el marco de la convocatoria referida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AD-HONOREM como jurados para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO SOBRE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL – INC*2024 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a las siguientes personas:

NOMBRE	DOCUMENTO	NUMERO DE PROPUESTAS
Daniela Saldarriaga Roldán	1037604181	7
Alejandro Posada Lopera	1042768187	3

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán obligaciones de los jurados las siguientes:

2.1 Dar lectura a los lineamientos de participación, revisar de manera detallada los requisitos o criterios a evaluar y las exigencias contenidas en cada uno de estos y aplicarlos de manera imparcial y objetiva.

2.2 Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando lógica y coherencia de esta y que apunte a los intereses de la convocatoria.

2.3 Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo con los topes de la convocatoria realizando las respectivas observaciones al respecto para que el proponente pueda ajustar su componente financiero en caso de ser necesario. En los casos que aplique.

2.4 Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación definidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.

2.5 Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO SOBRE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL – INC*2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

- 2.6 Actuar en todo momento con plena autonomía.
- 2.7 Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- 2.8 Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- 2.9 Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- 2.10 Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- 2.11 Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- 2.12 Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 2.13 Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- 2.14 Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- 2.15 En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- 2.16 Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento, de manera oportuna.
- 2.17 Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.

ARTÍCULO TERCERO. Serán derechos de los jurados los siguientes:

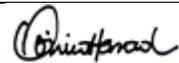
1. Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
2. Tener acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co, frente a esta se podrán presentar observaciones de forma escrita, debidamente motivadas, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de abril del 2024

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS
Director (e)

 Proyectó: Mónica María Henao Liberos Profesional Líder de Patrimonio	 Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera.	 Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
---	---	--